



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 702/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4312/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4991 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13320, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$212.915, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13320.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13320 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SOTO SANDOVAL WALDEMAR OSMAN	4.750
2	AMELIA DEL CARMEN TOLOZA TOLOZA	4.060
3	NAIDA CASTRO PEREZ	4.060
4	MARIA DOLORES ADASME GAJARDO	2.250
5	SAAVEDRA STARK LUIS MARCIAL	4.060
6	HERNAN AUGUSTO SAAVEDRA CASTRO	4.750
7	JUAN RAUL RIOS PEREZ	12.588
8	TREVINO COCA CONSUELO	4.750
9	FUENZALIDA GUILLOUT SONIA	4.189
10	FUENTES MORA RAUL ENRIQUE	560
11	MARIA TERESA SALVESTRINI BAEZA	9.770
12	ARELLANO GAJARDO MARIA ANGELICA DEL C	4.060
13	BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA	21.670
14	IRIS MONICA SUAREZ SOTO	560
15	LEONARDO ENRIQUE CAMPI GARAY	9.770
16	BLANCA RODRIGO DE LA COTERA	4.750
17	REYES DIAZ RAMON LUIS	560
18	RODOLFO LUIS DOMINGO CALDERON DE LA FUENTE	2.250
19	MARIA ELIANA GUAJARDO CANALES	2.250
20	MARIA DE LA LUZ PRAT ALEMPARTE	560
21	MARIA VERONICA NALDY HEVIA LOPEZ	4.053
22	BERTA GLADYS PIZARRO ROJAS	2.250
23	PATRICIA DE LAS M VIDAL MUNOZ	4.054
24	ANGULO ANGULO GLADYS	9.770
25	POBLETE CACERES MARTA DEL CARMEN	9.770
26	ANGEL JOSE MARIA PERUGA ESCUER	9.770
27	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	2.250
28	RUOPPOLO CONTRERAS IBIS MARIA	560
29	SWANECK GALLEGUILLOS VERONICA	6.861
30	MARIA CECILIA COVARRUBIAS MONTECINOS	2.250
31	MUNOZ OLAVARRIA MARIA DE LOURDES	560
32	ALEX EDMUNDO ALISTE CARRASCO	560
33	ROSA AMELIA ROJAS CACERES	560
34	ALVARADO TAPIA GLADYS ELENA	2.250
35	CARVALLO SILVA CARMEN PAZ	9.770
36	BERNARDITA PIA LARA MARDONES	9.770
37	ORELLANA TORRES HERBETH ENOC	560
38	GALVEZ ADASME ADELAIDA JEANNETTE	2.250
39	REYES CARRASCO CLAUDIA DEL CARMEN	2.250
40	GLADYS JEANNETTE OLGUIN MENA	2.250
41	HUERTA TAPIA GABRIELA ESTER	9.770
42	MARIA ANGELINA CURIQUEO MONTERO	560
43	CRISTIAN LUIS MUNOZ ROMERO	2.250
44	PAOLO ERNESTO MASSARDO FLORES	2.250
45	CLAUDIA ELIZABETH PEREZ DONOSO	2.250
46	ALMENDRA BELEN NAOUR NILO	2.250
47	JORGE ANTONIO CASTILLO SOLIS	2.250
48	SOFIA ANTONELLA CADDEO GUERRERO	2.250
49	VALENCIA MILLAN IRINA CAROLINA	2.250
50	GALAN SANCHEZ WILLIAM ORLANDO	2.250
TOTAL		212.915

